

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26937 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita proceso concursal en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Instalaciones Catalanas de Electricidad, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso 417/2013, Sección C5.

NIG del procedimiento.- 08019 47 1 2013 8002998.

Entidad concursada.- Instalaciones Catalanas de Electricidad Incatel, S.L., con CIF n.º B60594223.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 11 de junio de 2013.

Administrador/es Concursal/es.- D. Alfredo Vallo López, con correo electrónico concursal@valloasociados.com, con domicilio en calle Muntaner, 269, 5.º 1.ª, 08021 de Barcelona, y n.º de teléfono 932096477.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 20 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130040724-1